



Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Inscripción de viveros y depósitos de plantas

Última actualización: 11 febrero, 2019

Descripción

Permite inscribirse en la nómina que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) mantiene de los viveros y de los depósitos de plantas frutales, forestales y ornamentales que existen en el país, sean para autoabastecimiento o comerciales. También están inscritos los viveros hortícolas, excepto los que producen plantines para uso propio.

Cada vez que el viverista o comerciante utilice un nuevo predio, debe inscribirlo en el SAG y cumplir las exigencias fitosanitarias.

Obtenga [más información](#).

El trámite está disponible durante todo el año y debe realizarse antes de la comercialización o movimiento de las plantas.

Detalles

- Si se cierra en forma temporal o definitiva un vivero o depósito de plantas, o parte de éste (predios, parcelas), debe dar aviso por escrito al SAG dentro de los 90 días posteriores a dicha decisión mediante el formulario de [aviso de término de vivero / depósito de plantas](#).
- Los inspectores del SAG están facultados para fiscalizar la aplicación de las medidas dispuestas, supervisar tratamientos de control, coleccionar muestras para verificar la condición fitosanitaria de las plantas o del suelo/sustratos en el que se producen, en los viveros o en las plantas madres, y revisar los documentos que acreditan la identidad de los materiales vegetales, su procedencia o destino.
- Si el SAG detecta el incumplimiento de las obligaciones fitosanitarias que establecen las resoluciones [Nº 981 del 8/02/2011](#) o [Nº 3.346 del 2016](#) o de sus modificaciones, respectivamente, puede disponer la clausura temporal, total o parcial, de un criadero, vivero o depósito de plantas, y prohibir la venta o movilización de sus productos hasta que se efectúen las medidas de control ordenadas.



¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas interesadas en establecer un vivero de:

- Especies frutales, forestales y ornamentales, para autoconsumo o comercialización.
- Especies hortícolas bajo reglamentación, que comercialicen o transfieran plantines de algunas especies.
- Propietarios, u otra forma de tenencia, de lugares donde se comercialicen plantas de las especies indicadas anteriormente (depósitos de plantas).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario de solicitud de inscripción de viveros y depósitos de plantas.](#)
- Fotocopia del RUT del representante legal y del documento vigente en que consta la representación legal.
- Fotocopia de [iniciación de actividades en el SII](#) u otro documento que acredite formalización tributaria de la actividad (copia de alguna factura de emisión reciente, copia de formulario de declaración de renta, etc).
- Fotocopia del título de dominio, contrato arriendo, usufructo, comodato u otros, del lugar donde se establecerá el vivero/depósito plantas.
- Fotocopia de documentos que acrediten el origen del material vegetal, tales como: facturas y guías de despacho, documentos de tránsito de material vegetal, actas de inspección oficiales, documentos de importación, entre otros, o declaración jurada cuando el material proviene de plantas propias (excepto para especies de Prunus y Kiwi).
- Otros antecedentes, no siendo obligatorio que se presenten al momento de la inscripción, pero deberán entregarse durante el proceso productivo y según plazos establecidos por los Inspectores:
 - Informe fitosanitario oficial de suelo/sustrato que demuestre que no excede los niveles de tolerancia de nematodos fitopatógenos, en el caso de viveros (excepto los viveros de hortalizas).
 - [Plan operacional del vivero](#), en que se describa la metodología de producción de las especies y las medidas de mitigación que se adoptarán para proporcionar garantías de que las plantas se venderán o transferirán libres de plagas.



- 0,1 [Unidades Tributarias Mensuales \(UTM\)](#), correspondiente a la emisión del certificado que acredita la inscripción.
- Costos de muestreos y diagnóstico de suelo/sustrato para demostrar la condición nematológica: consulte tarifas según detalles y zona geográfica donde se establecerá el vivero, ya que según el área se definirá la participación del SAG o de laboratorios oficiales en tal proceso.
- En caso que SAG tome la muestra, el costo del muestreo es de 0,5 [UTM](#) por hora funcionaria, más el costo del muestreo y análisis de suelo.

¿Qué vigencia tiene?

Indefinida, pero se debe ratificar anualmente su permanencia, e informar al SAG el receso temporal y el cierre definitivo del establecimiento.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina sectorial del SAG](#) que corresponda a la ubicación geográfica del vivero o depósito de plantas.
3. Explique el motivo de su visita: inscribir un vivero o depósito de plantas.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. Tendrá respuesta a su solicitud en un plazo aproximado de un mes. De ser aceptada, obtendrá un certificado de registro de inscripción, con código de identificación del vivero o depósito de plantas.